



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. CD-ECO N° 484 - 18  
Expediente N° 6304/04  
Salta, 26 DIC 2018

**VISTO:** La Res. CS N° 421/18 que establece el procedimiento respecto de la aprobación de una asignatura u otro tipo de espacio curricular, consignado en el Plan de estudios de una carrera, que se haya realizado por etapas o módulos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones N° 320/03, N° 321/03 y N° 588/17 y N° 322/03 del Consejo Superior aprueba los Planes de Estudios 2003 de las carreras de Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración. Que las citadas carreras cuentan con las Resoluciones Ministeriales N° 1562/04; N° 510/06 y N° 1059/06 respectivamente.

Que los mencionados planes cuentan con asignaturas compuestas por módulos como Seminario del Ciclo Profesional de la carrera de Licenciatura en Economía; Derecho Público y Seminario de Práctica Profesional de la carrera de Contador Público Nacional y Derecho II, Derecho III, Derecho IV, Administración y Hacienda Pública y Seminario de Práctica Profesional de la carrera de Licenciatura en Administración

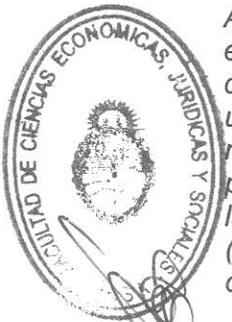
Que se ha adoptado el sistema de módulos a los efectos que los alumnos reciban los contenidos necesarios de la disciplina para el ejercicio de la profesión que eligieron.

Que la Res. ME N° 231-E/2018 establece el Procedimiento Simplificado para la Intervención de Diplomas, Certificados Analíticos y demás certificaciones universitarias, por parte de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria DNGYFU dependiente de la SPU.

Que a partir del presente periodo académico es condición sine qua non, para que la DNGYFU intervenga los Certificados Analíticos expedidos por la Universidad, que la nómina de asignaturas allí consignadas coincida con la obrante en la Resolución Ministerial que le dio el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título obtenido, por lo tanto, la carga de los datos académicos de los egresados en el sistema informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer) debe consignar la aprobación de las asignaturas por módulos sólo con el nombre de la misma sin identificar los módulos ni separarlos.

Que los Art. 2 y 3 de la Res. CS N° 421/18, establecen lo siguiente:

**ARTICULO 2.** Establecer Que en el caso de la aprobación de una asignatura u otro tipo de espacio curricular (taller, seminario, practica, etc.) consignado en el plan de estudios de una carrera se haya realizado por etapas (por ejemplo por módulos), la Facultad deberá emitir una resolución de aprobación de la misma, la que se consignará como documentación respaldatoria en el sistema SIDCer. La nota de aprobación de la asignatura corresponderá al promedio de las notas obtenidas en los módulos, redondeando (en caso de ser necesario) a la cifra entera de acuerdo al siguiente criterio: si la parte decimal es igual o superior a cinco (5) décimas (5/10) se redondeará al número entero inferior. La fecha de aprobación será la correspondiente al último módulo.



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



4 2 1 - 1 8 Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**ARTICULO 3.** *Encomendar a las unidades académicas a normalizar, a partir del año 2019, los mecanismos de registros de aprobación en un único acto administrativo para cada una de las asignaturas otro tipo de espacio curricular que conforma el plan de estudios obrante en la resolución ministerial que le dio reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título"*

Que resulta necesario establecer los criterios para definir que datos se deben consignar en el sistema SIDCER o establecer los procedimientos a seguir para el registro de aprobación de las asignaturas compuestas por módulos, ya que la situación que se presenta en los estados curriculares de los alumnos y en los Detalles Finales de materias de los egresados, en los cuales se observan registros por cada módulo que han aprobado los alumnos.

Que ello obedece al Reglamento de materias modulares aprobado por las Res. CDECO N° 589/04, prorrogado por Res. CDECO N° 067/05 y Res. CDECO N° 228/11.

Que, por razones académicas, el propósito específico de la presente es dejar debidamente establecido que el mecanismo de registro en un solo acto administrativo, el presente, como lo establece el Artículo N° 3 de la citada resolución CS N° 421/18 y no el de establecer la unificación de los módulos.

Que la Comisión de Docencia a fs. 35 eleva el Despacho N° 519/18 aconsejando aprobar el proyecto que obra desde fojas 32 a 34.

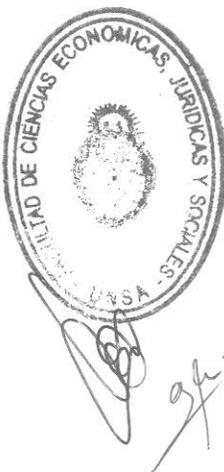
Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 06/18 de fecha 20.12.18.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º. ESTABLECER** la siguiente tabla de equivalencias entre las asignaturas genéricas de los planes de estudios 2003 de las carreras de esta Unidad Académica y sus partes modulares, en relación a los términos dispuestos por Res. CS. N° 421/18, al sólo efecto del registro informático de datos en el Detalle final de materias y Certificados Analíticos de los egresados de esta Unidad Académica.

Carrera	Código	Asignatura	Código	Asignatura
CPN-LA	85	Seminario de Práctica Profesional	132	Seminario de Práctica Profesional - Módulo I
			133	Seminario de Práctica Profesional - Módulo II
			134	Seminario de Práctica Profesional - Módulo III
LE	126	Seminario del Ciclo Profesional	132	Seminario del Ciclo Profesional - Módulo I
			133	Seminario del Ciclo Profesional - Módulo II
			146	Seminario del Ciclo Profesional - Módulo III
CPN	154	Derecho Público	130	Derecho Público - Módulo I – Derecho Constitucional
			131	Derecho Público - Módulo II – Derecho Administrativo
LA	87	Contabilidad para Administradores	137	Contabilidad para Administradores Módulo I
			138	Contabilidad para Administradores Módulo II
LA	86	Derecho II	135	Derecho II - Módulo I - Derecho Comercial
			136	Derecho II - Módulo II - Derecho Societario
LA	88	Derecho III	139	Derecho III - Módulo I – Derecho Administrativo
			140	Derecho III - Módulo II – Derecho Tributario
LA	90	Derecho IV	141	Derecho IV - Módulo I – Der. Del Trab y Seg. Social
			142	Derecho IV - Módulo II – Derecho Concursal
LA	97	Administración y Hacienda Pública	143	Administración y Hacienda Pública Módulo I
			144	Administración y Hacienda Pública Módulo II





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

484-18

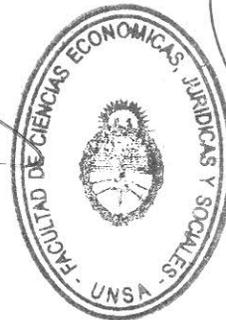
**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la nota de aprobación de la asignatura corresponderá al promedio de las notas de aprobación de los módulos, redondeando (en caso de ser necesario) a la cifra entera de acuerdo al siguiente criterio: si la parte decimal es igual o superior a cinco (5) décimas (5/10) se redondeará al número entero superior. Si la parte decimal es inferior a cinco (5) décimas 5/10 se redondeará al número entero inferior.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la fecha de aprobación a consignar en la aprobación de la asignatura genérica será la correspondiente al último módulo que apruebe el alumno.

**ARTÍCULO 4.** Hágase saber, comuníquese al Consejo Superior y a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Nv/ggl.

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.